gobierno de 1820 á 1823 fué asimismo estrañado el Nuncio Justiniani, agente de la conspiracion general y universal del clero.

Siguiendo sus pasos el vice-gerente Ramirez clamó por la restitucion de los jueces del tribunal de la Rota, entre los cuales pudo conocer al clérigo colocado por José Napoleon en el capítulo metropolitano de Sevilla, autor del *Ecsámen de los delitos de infidelidad á la Patria,* que si hemos de creer el Edicto publicado á 30 de mayo de 1819 por los inquisidores contra la herética pravedad y apostasía, contenia *proposiciones escandalosas, piarum aurium ofensivas, capciosas, falsas, injuriosas atrozmente á los sumos pontífices y príncipes católicos, alarmantes y peligrosas á la tranquilidad pública;* y un juez de esta clase, no era por cierto muy acreedor á la consideracion del *magistrado lego* y mucho menos de los que sufrimos las calamidades de la agresion francesa, viendo siempre nuestra vida pendiente de un hilo, mientras él se solazaba con las distinciones del Mariscal Soult y con las rentas y comodidades de su prebenda.

Protestó el vice-gerente contra la destitucion del obispo de Cáceres y otros eclesiásticos, suponiendo que solo el Papa pudiera removerlos; como si la potestad que ejerció Constantino y aun con mas amplitud los Reyes godos, hubiera caducado. Como si Alonso VIII juzgando y sentenciando el pleito de Rodrigo, obispo de Calahorra con Lope, abad de Nájera, no hubiera privado á éste de cargos y oficios eclesiásticos, estrañándole del reino por simoniaco y disipador de los bienes de la iglesia. Como si Felipe V no hubiera espedido el decreto de destierro contra el Dean y canónigos de Córdoba que le dirigieron una representacion irrespetuosa. Como si Fernando VI no hiciera lo mismo con el arcediano de Ecija y otros canónigos de Sevilla que aventó del reino por desobedientes á sus órdenes. Como si Carlos III no hubiese condenado al obispo de Cuenca á presentarse en Madrid y sufrir una severa reprension ante el consejo pleno. Como si no hubieramos visto en la década de Fernando absoluto arrancar de la Sede y transportar á España de Real órden al sabio y virtuoso arzobispo de Caracas, D. Narciso Coll y Prat, dejando su grey abandonada, y á dos mil leguas del pastor, sin que entonces hubiera habido Papa, nuncio, ni vice-gerente que protestase contra este atentado infractor de las leyes de Indias *¡Rara temporum varietate!!!*